



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Cartagena D.T. y C. mayo 13 de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO: | <i>EJECUTIVO ACUMULADA</i> |
| DEMANDANTE | <i>CLÍNICA HIGEA IPS S.A</i> |
| DEMANDADO: | <i>DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - DADIS</i> |
| RADICADO: | <i>13001-31-03-005-2019-00180-00</i> |
| ASUNTO: | <i>APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO</i> |

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho el proceso de referencia informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante, ha presentado incidente de regulación de honorarios. Provea.

Mónica Buendía Reyes
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, Cartagena D.T. y C. mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y atendiendo a que e incidente de regulación de honorarios viene presentado con el lleno de los requisitos, se procede a su admisión y como consecuencia de ordena el traslado a la incidentada Clínica Higea IPS S.A

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el incidente de Regulación de Honorarios, que presenta el doctor Carlos Alberto Ramírez Menco, en su calidad de apoderado judicial de la demandante Clínica Higea IPS S.A.

SEGUNDO: Del Incidente de Regulación de Honorario presenta el doctor Carlos Alberto Ramírez Menco, dese traslado a la Clínica Higea por el término de tres (03) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Rafael Alvarino Herrera

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil 005 Cartagena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Código de verificación:

**b497337e17183f8090372b6e0c8567f149b7cf521994de368995934b8414
d78b**

Documento firmado electrónicamente en 13-05-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/
FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx)**